



P

Nº 140483

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

04080796

Montevideo, 19 DIC 2005

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, gestiona la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), a los efectos de que se le autorice a iniciar las gestiones ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la concreción de un nuevo Proyecto de Supervisión Continua de la Seguridad Operacional a partir del año 2006, a efectos de dar cumplimiento integral a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 77.577 de fecha 28 de julio de 1999, se autorizó a la DINACIA la contratación directa al amparo de lo establecido por el Literal E) del Numeral 3) del Artículo 33 del TOCAF, con el PNUD y efectuar la transferencia a dicho Programa por el límite máximo del monto.-----

II) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 78.822 de 10 de enero de 2004, 79.630 de 28 de diciembre de 2001 y 80.503 de 31 de diciembre de 2002 se autorizaron las ampliaciones del Proyecto URU/99/001 convenio entre el Comando General de la Fuerza Aérea y el PNUD.-----

III) que el mencionado Proyecto es un

///

///

emprendimiento de carácter nacional, que se desarrolla en el ámbito del Convenio Marco de actividades que mantienen el PNUD, con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.-

IV) que el Organismo Nacional de Ejecución del mismo es la DINACIA y en este momento es gestionado directamente por el Señor Director Nacional.-----

V) que el mencionado Proyecto se inició en enero del año 1999 y concluirá al finalizar el año 2005, cumpliendo con el ciclo de 7 (siete) años previstos.-----

CONSIDERANDO: I) que hasta tanto la DINACIA no incorpore en su estructura presupuestal el monitoreo de la Seguridad Operacional, la única vía de acceso posible a la vigilancia de la misma, es la que se ha usado hasta el momento.-----

II) que el Proyecto URU/99/001 ha sido y es un dinamizador de actividades en el Organismo, impactando directamente sobre varias actividades de la DINACIA, como: flexibilidad económico-financiera, flexibilidad para efectuar contrataciones de personal especializado, inspectores para Seguridad Operacional, capacitación de Personal DINACIA, sistema de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, reglamentaciones Aeronáuticas Uruguayas, inspecciones no programadas de Seguridad Operacional, incorporación a la Vigilancia de la Seguridad Operacional de otros Anexos de OACI y adquisiciones varias.-----

///



P

Nº 140485

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo informado por las Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

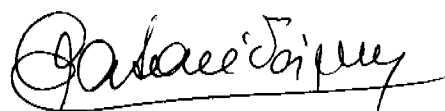
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), a iniciar las gestiones ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la concreción de un nuevo Proyecto de Supervisión Continua de la Seguridad Operacional a partir del año 2006, a efectos de dar cumplimiento integral a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

2do.- Comuníquese, publíquese, y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

D. LOG/PAT

AG/xa

